SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS 09:20 NUEVE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DIA 09 NUEVE DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31, 44, 47 Y 53 FRACCION V DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO DE NULIDAD ELECTORAL, NÚMERO TESLP/JNE/02/2018 INTERPUESTO POR LAS CC. ALONDRA MATUK RUIZ Y CONSUELO QUIROZ MALDONADO, en calidad de Representante Propietario y Suplente del Partido Conciencia Popular, y SU ACUMULADO TESLP/JNE/03/2018 EN CONTRA DE: "Los resultados de la votación recibida en las casillas que más adelante se identifican, así como; los resultados y actuaciones consignados en el "acta de la sesión de computo Municipal Comité Municipal Electoral de Aquismón del 04 de julio de 2018" DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA: "San Luis Potosí, S.L.P., a 08 ocho de noviembre del año 2018 dos mil dieciocho.

Vista la razón de cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 36, fracción II, y 44 fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:

Téngase por recepcionado, a las 10:42 diez horas con cuarenta y dos minutos del día 10 diez de octubre del 2018 dos mil dieciocho, mediante servicio de mensajería DHL EXPRESS oficio número SM-SGA-OA-1082/2018, signado por la C. Hilda Angélica Rangel Garza, Actuaria de la Sala Regional Segunda Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con sede en Monterrey, Nuevo León, en (01) una foja, en el que hace la devolución a este Tribunal Electoral, de los expedientes identificados con las claves TESLP/JNE/02/2018 y acumulado TESLP/JNE/03/2018, de conformidad a lo ordenado en la sentencia dictada el veintinueve de agosto del año 2018 dos mil dieciocho, en el expediente SM-JRC-179/2018 y SM-JRC-180/2018 acumulados, del índice de ese Tribunal Federal, formado con motivo de los Juicios de Revisión Constitucional Electoral, promovido por los CC. Carlos Adrián Cepeda Echavarria, Virginia Bautista Martínez y Alondra Matuk Ruiz, Partido Revolucionario Institucional, Partido Verde Ecologista y Partido Conciencia Popular.

En tal sentido, se ordena agregar al expediente original, todas y cada una de las actuaciones realizadas en ausencia de éste, en el duplicado del presente expediente; dejándose copia certificada en dicho duplicado como constancia, previa certificación asentada por el Secretario General de Acuerdos y, en su oportunidad archívese como asunto concluido. Notifíquese.

Así lo acuerda y firma el Licenciado Yolanda Pedroza Reyes, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretario General de Acuerdos, que autoriza, Licenciado Flavio Arturo Mariano Martínez. Doy fe."

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.